

## XVI ASAMBLEA ANDALUZA DE IU.LV-CA

### NORMAS PARA EL PROCESO DE ELECCION DE CANDIDATURAS

El Consejo Andaluz celebrado el 13 de Julio del presente año acordó convocar la XVI Asamblea Andaluza para la aprobación del Programa Electoral de Andalucía y las candidaturas de IU.LV-CA a la Presidencia de la Junta, al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados y al Senado. Con tal acuerdo, el Consejo Andaluz residencia en el máximo órgano de dirección de Andalucía la decisión final sobre programa y candidaturas con todo lo que conlleva de potenciar la participación y la máxima implicación del conjunto de los afiliados, cargos públicos y órganos de dirección en el compromiso de defender las propuestas políticas del programa y las candidaturas.

Por otra parte, nuestros Estatutos definen con bastante precisión los procesos de elección y formalización de candidaturas a los que dedica todo su título VIII.

Por ello y con total sujeción a lo que establecen los Estatutos de IU.LV-CA en sus artículos:

Art. 40.- Condición de elegibilidad.

Art. 46.- Limitación en los cargos.

Art. 47.- Elección y formalización de candidaturas.

Art. 48.- De las candidatas y los candidatos.

Art. 51.- Candidaturas para las elecciones autonómicas.

Art. 52.- Candidatura a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Art. 53.- Candidaturas a las Elecciones Generales.

y con el fin de dar homogeneidad al proceso en el conjunto de Andalucía se proponen las siguientes

#### NORMAS

1ª.- Se declara abierto el periodo de consulta. Los Consejos Provinciales se dirigirán a todas las Asambleas de Base para que, si así lo estiman, eleven propuestas de candidatos y candidatas a los distintos procesos.

2ª.- Recibidas las propuestas, el Consejo Provincial las ordenará alfabéticamente en una sola lista que remitirá a los Consejos Locales para que se celebren las Asambleas de base donde, tras el debate y votación, elevará su propuesta de candidaturas a las distintas elecciones.

3ª.- El método de votación será el siguiente: cada afiliado presente en la Asamblea de base votará:

- 4.1.- Para la Presidencia de la Junta de Andalucía: se votará un solo nombre.
- 4.2.- Para el Parlamento andaluz: se votará un máximo de 4 nombres, con paridad de sexos y ordenados de 1º a 4º.
- 4.3.- Para el Congreso: se votará un máximo de 4 nombres, con paridad de sexos y ordenados de 1º a 4º.
- 4.4.- Para el Senado: se votará un máximo de dos nombres con paridad de sexo.

4ª.- El modelo de acta que consta en el anexo 1 se cumplimentará por la Asamblea de Base y se remitirá al Consejo Provincial.

5ª.- Los Consejos Provinciales, recibidas las actas de las Asambleas de Base remitirá a la Comisión Ejecutiva de Andalucía la sistematización de los resultados conforme al acta de se adjunta en el anexo 2.

6ª.- La Comisión Ejecutiva de Andalucía, conocidas las propuestas de las Asambleas de Base, hará una propuesta a la Asamblea Andaluza que será quien apruebe las candidaturas de IU.LV-CA.

Sevilla, a 28 de septiembre de 2007